



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO
EXTERIOR
ACF/ALCE-CEM-OF-VV-060/2017
EXPEDIENTE CVV0503060/17

Asunto: Se ordena la verificación de mercancías que se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos con Detenidos de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Región Centro. Se requiere documentación.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 09 de Noviembre de 2017.

C. MARCO ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ.
DOMICILIO: SPRING VALLEY NÚM. 119,
DALLAS TEXAS. U.S.A.
PRESENTE.

Mediante oficio número 293-2/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, recibido el 08 de noviembre de 2017, de acuerdo a las actuaciones ministeriales de la C. Lic. THELMA EVELINE JUAREZ MARTINEZ, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación con Detenido, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en Región Centro, Monclova, Coahuila de Zaragoza, entregó a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a su vez a esta Administración Local de Comercio Exterior, el expediente de Investigación 6332/UID/2017, donde pone a disposición diversos objetos que no han acreditado la legal estancia en el país, y que se encuentran depositados bajo guarda y custodia en la bodega de esa Representación Social mencionada, que realizo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Aduanera.

De la Carpeta de Investigación antes citada, se conoció que usted es el poseedor y/o tenedor de diversas mercancías de procedencia extranjera señalada en el acta de aviso de hechos que se encuentra en el citado expediente, en la cual manifestó como domicilio en: **SPRING VALLEY NÚM. 119, DALLAS TEXAS. U.S.A.**, por lo que esta Administración Local de Comercio Exterior, adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades ordena la verificación de la mercancía mencionada, requiriéndole para que con fundamento en el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley Aduanera en relación con el artículo 4, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Aduanera, comparezca en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, acompañado de dos testigos, en las instalaciones que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Calle Mar Mediterráneo número 102, Colonia Santa Isabel, C.P. 25720, Monclova, Coahuila y/o Avenida V. Carranza número 221 Altos Local 7, Zona Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila ó bien en la Administración Local de Comercio Exterior, ubicada

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "4"
Tel. (844) 986-1223
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.atgcoahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2017. año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO
EXTERIOR
ACF/ALCE-CEM-OF-VV-060/2017
EXPEDIENTE CVV0503060/17

en Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5, Camino Loma Alta, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a exhibir la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación, tenencia y/o estancia en el territorio nacional de las diversas mercancías que se encuentran depositadas bajo custodia, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuestos General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derechos, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias, y normas oficiales mexicanas que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, esta Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera expide la presente orden de verificación de diversas mercancías de procedencia extranjera que le fueron decomisadas, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VIII, X y XII del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2016; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo, y 42 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafos fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXX, XXXI; 43 primer párrafo fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal

Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "4"
Tel. (844) 986-1223
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.afgcoahuila.gob.mx



"2017. año del Centenario de la Constitución Mexicana"

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO
EXTERIOR
ACF/ALCE-CEM-OF-VV-060/2017
EXPEDIENTE CVV0503060/17

General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza números 34 y 69 de fechas 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016, respectivamente; y en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XVI y XXXV, 151 y 155 de la Ley Aduanera; 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, autorizando para que lleven a cabo la diligencia a los CC. ENRIQUE PIÑA GARZA, JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ, ARNOLDO MARIO GONZALEZ GARCIA, SERGIO SANTIAGO RIOJAS HERNANDEZ, MARIO TERRAZAS MARTINEZ, JOSE LUIS GARZA GONZALEZ y PABLO ELIGIO HERNANDEZ MARTINEZ, personal adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes podrán actuar en su desarrollo conjunta o separadamente, así como en su caso procedan al embargo precautorio de las diversas mercancías de procedencia extranjera, **hecho del conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Aduanera, por el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación con Detenido, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en Monclova, Coahuila de Zaragoza**, siendo esta Autoridad quien tiene la guarda y custodia y a su vez a esta Administración Local de Comercio Exterior, lo cita para que se inicie el procedimiento administrativo en materia aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarcará, la verificación física y documental de los diversos objetos de procedencia extranjera.

Finalmente se hace de su conocimiento que una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 4, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Aduanera, sin que comparezca ante esta autoridad administrativa a desahogar el procedimiento antes señalado, comenzará a correr el plazo para declarar el abandono a favor del Fisco Federal en términos de lo establecido en el artículo 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Administrador Local de Comercio Exterior.

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ.